

Municipio de San Felipe, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11030-19-1045-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1045

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,676.6
Muestra Auditada	35,676.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 35,676.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de San Felipe, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 11,409.2 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 16,428.4 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 7,839.0 miles de pesos, para un total de 35,676.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y colector sanitario en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, en la localidad Cantera Sur (Segunda etapa).	5,567.1
2	FAISMUN	MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/077-2024	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Fábrica de Melchor, municipio de San Felipe, Guanajuato (Primera etapa).	5,842.1
			Total FAISMUN	11,409.2
3	FORTAMUN	MS/DOPM/R33-FORTAMUN/SE/001-2024	Construcción de calle en el municipio de San Felipe, Guanajuato, localidad San Felipe, en la colonia Centro, en la calle Juárez.	8,623.0
4	FORTAMUN	MSF/DOPM/R33-FORTAMUN/SE/136-2024	Construcción de calle en el municipio de San Felipe, Guanajuato, localidad San Felipe, Barrio La Tenería, en la calle M. Flores (Primera etapa).	2,123.7
5	FORTAMUN	OM/21-2024	Adquisición de vehículo.	5,681.7
			Total FORTAMUN	16,428.4
6	PFM	1	Servicio de producción integral del evento y del teatro del Pueblo o de la Feria de San Miguel Arcángel y la alfarería 2024.	7,839.0
			Total PFM	7,839.0
			Total universo seleccionado	35,676.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024, proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos de las PFM 2024 y el otro con el FORTAMUN

2024, por un total de 13,520.7 miles de pesos, se verificó que los 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del expediente con contrato número OM/21-2024, no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, la evidencia de estar inscrito en el padrón de proveedores y la garantía por defectos o vicios ocultos; y en el expediente con contrato número 1, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, las solicitudes de cotización, el documento que indique el fallo a favor del proveedor, la propuesta técnica del contratista ganador, la evidencia de estar inscrito en el padrón de proveedores, el acta de nacimiento de la persona física a quien se le adjudicó el contrato y la constancia de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I y 110, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

El municipio de San Felipe, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la suficiencia presupuestal para el contrato número OM/21-2024 y las declaraciones fundadas y motivadas que establecen que no son aplicables las disposiciones de la Ley Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, para los servicios relacionados al orden social relacionado al contrato con numeral 1; sin embargo, del contrato OM/21-2024, no presentó las solicitudes de cotización a proveedores, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, la evidencia de estar inscrito en el padrón de proveedores y la garantía por defectos o vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-11030-19-1045-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes del contrato con número OM/21-2024, por carecer de las solicitudes de cotizaciones a proveedores, del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta de presentación de proposiciones, la evidencia de estar inscrito en el padrón de proveedores y la garantía por defectos o vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I y 110, fracción I, y de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,520.7 miles de pesos, se observó que los expedientes de los 2 contratos con número OM/21-2024 denominado "Adquisición de vehículo" por 5,681.7 miles de pesos del FORTAMUN 2024 y con número 1 denominado "Servicio de producción integral del evento y del teatro del Pueblo o de la Feria de San Miguel Arcángel y la alfarería 2024" por 7,839.0 miles de pesos de las PFM 2024, no contaron con la documentación comprobatoria del gasto consistente en las facturas, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML) y las pólizas, por lo que no se acreditó la comprobación del gasto y la prestación del servicio por 4,301.3 miles de pesos, de los cuales 3,370.8 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN 2024 y 930.5 miles de pesos con las PFM 2024.

El municipio de San Felipe, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del gasto y la prestación del servicio, debido a que presentó los registros contables y el expediente técnico de la adquisición de un vehículo relacionado al con contrato número OM/021-2024 por 3,370,800.00 pesos, y la póliza de ajuste por 930,485.00 pesos del expediente con número 1, documentación que comprueba un total por 4,301,285.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 11,409.2 miles de pesos y 2 con los recursos del FORTAMUN 2024 por 10,746.7 miles de pesos, por un total de 22,155.9 miles de pesos, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), dos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y uno bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 4 contratos con número MSF/DOPM/R33-FORTAMUN/SE/001-2024, MSF/DOPM/R33-FORTAMUN/SE/136-2024, MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/077-2024 y MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024 no se presentó la convocatoria, los oficios de invitación a los contratistas o las solicitudes de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), la propuesta técnica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo

primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, 23.

El municipio de San Felipe, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de la convocatoria pública y su publicación, la propuesta técnica del contratista ganador, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales para los contratos con número MSF/DOPM/R33-FORTAMUN/SE/001-2024, MSF/DOPM/R33-FORTAMUN/SE/136-2024, MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/077-2024 y MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024; y el acta de presentación de proposiciones y su dictamen técnico y económico para el contrato número MSF/DOPM/R33-FORTAMUN/SE/001-2024, el dictamen técnico y económico para el contrato número MSF/DOPM/R33-FORTAMUN/SE/136-2024 y el acta de presentación de proposiciones para los contratos número MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/077-2024 y MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024; sin embargo, no se presentó la evidencia del dictamen de excepción a la licitación pública (LP) de los contratos número MSF/DOPM/R33-FORTAMUN/SE/136-2024, MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/077-2024 y MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-11030-19-1045-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número MSF/DOPM/R33-FORTAMUN/SE/136-2024, financiado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/077-2024 y MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024, financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, consistentes en la evidencia del dictamen de excepción a la licitación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionado para su fiscalización, se

observó que para el contrato con número MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024, financiado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encontraron vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1045-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato con número MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024, financiado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1045-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato con número MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024 financiado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 .

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 11,409.2 miles de pesos, con contratos número MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024 denominado "Construcción de planta de tratamiento de aguas

residuales y colector sanitario en el municipio de San Felipe, Guanajuato, en la localidad Cantera Sur (Segunda etapa)” y MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/077-2024 denominado “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Fábrica de Melchor, municipio de San Felipe, Guanajuato (Primera etapa)”, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el rubro drenaje y letrinas, y que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 11,409.2 miles de pesos y 2 con los recursos del FORTAMUN 2024 por 10,746.7 miles de pesos, por un total de 22,155.9 miles de pesos, se observó que los expedientes de 2 contratos con número MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/077-2024 denominado “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Fábrica de Melchor, municipio de San Felipe, Guanajuato (Primera etapa)” y MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024 denominado “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y colector sanitario en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, en la localidad Cantera Sur (Segunda etapa)” no presentaron el documento que acredite la propiedad del predio donde se ejecutó la obra a favor del municipio, financiados con el FAISMUN 2024 por 11,409.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de San Felipe, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la escritura pública que contiene la donación “pura y simple” de una fracción del predio señalado en el acta, ubicado en el ejido La Cantera Sur a favor del municipio de San Felipe, Guanajuato, lugar donde se ejecutó la obra del contrato con número MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/075-2024 documentación que comprueba 5,567,111.66 pesos, y del contrato con número MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/077-2024, presentó copia simple de un escrito del propietario del predio, dirigido al presidente municipal, el certificado parcelario e identificación oficial, y el oficio dirigido al Síndico Municipal solicitando la documentación que acredite la posesión a favor del municipio, documentación que no acredita la propiedad a favor del municipio, por lo que subsiste un monto por comprobar por 5,842,113.14 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-11030-19-1045-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,842,113.14 pesos (cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento trece pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el documento que acredite la propiedad del predio donde se ejecutó la obra a favor del municipio, del expediente del

contrato con número MSF/DOPM/R33-FAISMUN/SD/077-2024 denominado "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Fábrica de Melchor, municipio de San Felipe, Guanajuato (Primera etapa)", financiado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,842,113.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 35,676.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Felipe, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Fiscal de la Federación, por no presentar el documento que acredite la propiedad del predio donde se ejecutó la obra a favor del municipio; además, se determinó una deficiente revisión de la documentación presentada en los procesos de adjudicación y contratación de una obra, debido a que una empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o accionista en común, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,842.1 miles de pesos, que representó el 16.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Felipe, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSF/TM-1190/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



Tesorería
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

1 Legajo
7 USB.

FS-1190
Oficio No. MSF/TM-1190/2025.
SF-30-08-02-001

Asunto: Entrega de información para atender
Cédulas de Resultados Finales de Auditoría número 1045

Doctor Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente



Por medio del presente le envié un cordial saludo y en atención a su OFICIO NÚM: DGAGF "D"/8847/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, mediante el cual me convoca a la reunión de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la auditoría número 1045 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios", practicada al Municipio de San Felipe, Gto., de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, al respecto se hace de su conocimiento que confirmo mi asistencia a dicha Reunión a celebrarse el próximo 16 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, así mismo mediante el Anexo 01 denominado **Justificaciones y Aclaraciones a Cédulas de Resultados Finales**, se entregan las justificaciones y Aclaraciones pertinentes con objeto de subsanar las observaciones preliminares, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes ponerme a sus órdenes para cualquier duda o aclaración



Atentamente

Atentamente
"San Felipe se construye en grande"
San Felipe, Guanajuato a 11 de diciembre de 2025

C.P. Manuel Antonio Guerrero Espinosa
Enlace Municipal auditoría 1045



Cop Lic Saral Lape Monjeras.- Presidenta Municipal.- Para su conocimiento.- Presente
Cop-C.P. Luz María Robledo García.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.-Archivo.

TESORERÍA
Plaza Principal #100 Col. Centro
San Felipe, Guanajuato
(428) 685 00 13 Ext. 129
tesoreria@sanfelipe.gto.gob.mx

SAN FELIPE
SE CONSTRUYE EN GRANDE
www.sanfelipegto.gob.mx
San Felipe Guanajuato Municipio

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de San Felipe, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracciones I, IV y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I y 110, fracción I.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Ley General de Sociedades Mercantiles: artículos 5 y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.